

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

16 de mayo de 2022

Proceso	Ejecutivo Laboral Única Instancia
Ejecutante	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTTIAS PORVENIR S.A
Ejecutada	CORPORACION PENSANDO PAIS
Radicado	No. 05001-41-05-003-2021-00121-00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, en atención al memorial obrante en el numeral 18 del expediente digital, se ORDENA correr traslado a la ejecutada, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de tres (3) días para formular objeciones, acompañar las pruebas que se estimen necesarias, y de ser el caso realizar una liquidación alternativa en la que se precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA